

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE Nº 721-285/22

DECRETO Nº

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

La Resolución Nº 2188-S-2022, de fecha 21 de julio de 2022 y su rectificatoria Resolución N° 2851-S-2022, de fecha 12 de octubre de 2022; y

## CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo tuvo por reconocido el suplemento por dircuito cerrado del 10 % a favor de la Sra. Marisel Carolina Zambrana, CUIL 27-31320455-9, categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, personal contratado de la U. de O.:R1 Ministerio de Salud, con funciones de Enfermera en el Servicio de Quirófano del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de setiembre de 2020, y se dispuso imputar su pago a partir del 1° de enero de

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta del mentado adicional a partir del ejercicio 2022, quedando pendiente de pago por el período comprendido entre el 1° de setiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, por el período comprendido entre el 1° de setiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 721-285/2022 Caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO PARA EL AGENTE MARISEL CAROLINA ZAMBRANA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores". correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley Nº 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIÀ (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA E€L ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

IIICDE. A DECRETO Nº

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO A FREDO BOUHID MINISTRO SALUD

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL

> nolune 1 A/C Jefatura de Bespechy Ministerio de Salud - Juji-

EHETENIDO ALA VISTA.